6 cuartos.

Se admiten suscriciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 6 rs. vn. al mes y 15 rs. por 3 meses para esta ciudad. Para fuera franco de porte por un mes 40 rs. y por 3 meses 27 rs.



No se dará curso á ninguna reclamacion, ni se insertarán los anuncios que se dirijan á la redaccion del mismo si no es franco de porte.

> de tiarle aueuts de toda tella if First now essa dumencia tex

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA. BOLETIN

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA

DE ZARAGOZA.

Si se presentase en alguno de los pueblos de la procia José Tello, vecino de Cariñena, que lleva pantalon de terciopelo obscuro, es corpulento, ancho de cara, de poco mas de 5 pies y con una cicatriz en una de sus megillas, los alcaldes constitucionales procederán inmediatamente á su captura, remitiéndolo con toda seguridad á disposicion del Juez de 4.a instancia de Daroca. Zaragoza 43 de Julio de 4842.-E. G. P. I.-Pascual de Unceta.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ARAGON.

El Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia ha derigido al Sr. Regente con fecha de 26 del finado Junio la órden que dice asi.

La benéfica accion de los que administran la justicia, si se aplica con acierto y con la firmeza y rectitud que constituye las dotes principales del buen Juez, es en las épocas ordinarias y comunes de las naciones la mejor garantia que tienen los ciudadanos para seguridad de sus personas y derechos; y en las estraordinarias de agitacion ó de trastorno, el mas necesario elemento para que los Gobiernos puedan afianzar la paz y el órden público. Sin buena administracion de justicia falta el primer objeto de la sociedad, y vanos é insuficientes serán los esfuerzos de las demas autoridades para la proteccion de los individuos y para la persecucion del crimen, si en último término no cooperan con la mayor eficacia los Jueces y Tribunales aplicando debidamente las leyes. - Por desgracia nuestro pais no se halla en uno de aquellos periodos de ordinaria tranquilidad Una guerra civil larga y destructora ha dejado en el cuerpo social los males que son consiguientes, y ademas otras causas han contribuido á dividir los ánimos y á irritar y estraviar las pasiones, aumentando las contiendas y delitos. De aqui que en la actualidad sea mas necesaria que uunca la vigilancia, la decision, y la energia de todas las autoridades para mantener el público sosiego, y el imperio de la ley cuando por tantos lados y por tantos medios se procura combatirlos. Esto exige que para escitar de continuo el celo de los Tibunales se deje oir en ellos con frecuencia la voz del poder á quien la ley fundamental impone la estrecha obligacion de cuidar de que en todo el Reino se administre pronta y

cumplidamente la justicia. Y ahora que el nuevo Gabinete acaba de hacer en las Cortes un solemne anuncio de los principios que le animan ya que se propone arreglar su marcha, mayor es la razon para que el Gobierno se dirija otra vez á los Magistrados y Jueces con el objeto de inculcarles que entre estos principios ocopan el primer lugar la Constitucion de 1837 y el Trono de Isabel II, la liberbertad y el órden público, la legalidad y la justicia, y la moralidad en todos los ramos de la administracion; que el Regente del Reino está muy resuelto á hacer que todas las autoridades y demas funcionarios públicos caminen constantemente por esta misma senda; y que S. A. se promete, como tiene derecho á esperarlo, que cuantos pertezcan al órden judicial procurarán con el mayor ahineo distinguirse siempre en esta parte en el cabal desempeño de sus importantisimos deberes .- Penetrado de que en las circunstancias actuales la pronta y recta administracion de justicia es una de las primeras necesidades del pais, me manda recomendarla muy estrechamente á todos los Tribunales superiores, con encargo de que ellos lo hagan tambien á los Jueces de su dependencia, cumpliendo y cuidando de que todos cumplan como deben cou tan sagrada obligacion. Y al mismo tiempo me ha ordenado decir á V. S. que S. A. espera que esa Audiencia, teniendo presentes las órdenes circulares que por este Minis-terio se han espedido hasta la del 4 del corriente mes inclusive, desplegará toda la fuerza de su celo, de su lealtad y patriotismo para hacer que si por desgracia en el distrito de su jurisdiccion algunos enemigos de la Constitucion ó de la Reina, ó de la Regencia que la Nacion ha establecido, atentáren por cualquier medio ó maquinaren en cualquier sentido, contra estos sagrados objetos, ó de otro modo se tratase de alterar la tranquilidad pública, sean pronta y ejemplarmente castigados los delincuentes, sin que ni riesgo, ni otra circunstancia alguna puedan jamás servir de disculpa al Juez ó magistrado que no proceda con el vigor y actividad que debe, ó que no aplique la ley cual corresponde, porque decidido el Regente del Reino á mantener á toda costa el órden, y á que nuestras instituciones no sufran menoscabo, exigira la mas estrecha responsabilidad á cuantos incurrieren en ella por omision, ó poco celosos, por débiles ó por culpables de una indulgencia impropia. De orden de S. A. lo digo á V. S. para sa conocimiento, el de ese Tribunal superior y sus dependencias y demas efectos consiguientes; añadiendo por mi parte que Magistrado antiguo y naturalmente amigo de una clase á que me glorío de pertenecer, confio en que toda ella me ayudará con su eficaz cooperacion para el desempeño de mi cargo actual, y siempre tendré la satisfaccion mas grande con hallar motivos para recomendar à S A. el mérito que contraigan los Magistrados y Jueces, si bien no faltaré al deber, aunque muy sensible para mi, de darle cuenta de toda falta que notáre en ello.

Vista por esta Audiencia la antecedente órden en la Plena del dos del corriente mes, acordó fuese circula la á los Jueces de primera instancia de su territorio por medio de los Boletines oficiales de sus respectivas provincias nera los objetos que espresa, y asi lo ejecuto. Zaragoza 4 de Julio de 4812.

D. Mariano Broto.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

No obstante las repetilas reclamaciones de la Alministracion de provincia para ser presentadas por los Ayuntamientos de la misma las matriculas del Subsidio industrial y de comerceio, se observa la fulta de cumplimiento en muchos, y lo que es mas estraño, algunos por años atrasados. La Intendencia pues no paede mirar con indiferencia este proceder, y previene en consecuencia á to las las municipal i lades espresadas en la relación que se pondrá á seguida, que si en el precio rérmino de quince dias no remiten las mutificulas que se les reclamo, se verá en la precision de espedir á espensas de los morosos la oportuna comi fon que las estienda.

Relation nominal de los pueblos que se hallan en descubierto de la presentacion de sus matrículas del ramo de Subsidio industrial y de com reis desde 1838 á 1842, sin embargo de las reclamaciones hechas hasta esta fecha; á saber.

MATRICULAS DE

cambing & los desert	18;8.	39.	40.	47.	1842.
Almonacid de la Sierra.	E-Higher	10 1/85	restri	90,915	ub.elb.
Alpartil.		ORIGINA		10000	and at
Altimen.				dis Y	1693
Almonacid de la Cuba.					
Aguilon.					
AIC					
Alforana					1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Alborge.					
Aviles y Alcanicejo.				1	ab rot.
Alagon.					1
Alfocea-					
Aguilar de Ebro.	1 to			PD/ Bh	not H
Albeta.	An evenine				I
Ainzon.	and the last			n lea	I
armout.				STEVE	I
aricula de Loio,					STREET, STREET
Ardisa y el coto redonde					
de Ballestar.	& Junit		1 man		1 1
Aso sin a salah sepi ta					I
Artieda.					
Asin.			1601	I	I
asidilda.					
Arandiga. Aniñon.					
A1					TOUR STATE OF THE PARTY OF THE
Alarba					Ping.
Alconchel.					CONTROL
Almochael.		4130			of Sog
Patella v pogina obsil					Mar of Str

Aldehuela de Tobed.
Abanto.
Atea. Accred.
Aguara admorrog siza a sanotomortis distinutia de
Aguaron, av as de la mon sum sum de de sile, el a
Anento.
Alcala de Moncayo y el monada and had
monasterio de Bernela.
Barboles.
Bardallur y venta Peraman.
Berbedel. Botorrita.
Belchite
Bujaraloz.
Borja.
Bureta.
Bisimbre.
Bulbuente. With And My Workship Williams 17 19
Bagues y coto redondo de
1 St se presentase en alguna de los pueblo abarim. Rie Jose T. Ho, vecimo de Comma, que itava para Biore.
The state of the s
Deruejo.
Bijuesca. Boodalba. 199019 eden cantilanos espessineol , antique
Bubierca, of non olo busilistics, and type as a star market
Belmonte. amoutania test vent le le gorsie ante a list
Badules.
Berrueco.
Calatorao
Cadrere, ARA BO JAIRORIST ADMINISTRA
Codo. Cistejon de valdejasa y Sora.
Cape y el coto redondo
del Spelto, and the publish of the short may make
Cinco Olivas.
Caben Canteleunha sup sel st rector sections sel
Casti iscar, all not y obtains they so high see its most
Calat yad v sus barrios de all a vullando sup buills af
Campillo
Campillo. Calmarza. Cimballa.
Cimballa. Cubel. Gabolafuenta
Cubel.
Garenas, and me applied a short to a said at any all
Castejon de Alarba, que lo collad sionaut ab momentain
Castejon de las Armas.
Clarés. Cetina.
Cerina. Cervera de Aniñon. Contamina. Chodes.
Contamina. 19 11 1115 to 19 19 to 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19
Cosuenda. Cariñena.
Cerveruela.
Cerveruela. Codos. Cunchillos.
Carcella.
Darocanus, asmonene and neiverten y neither & good
El Burgo, sur impaist) konlet y ashasilaca al of
Epila y venta de la Romera.
Escatron. El Frago y el coto redondo do de la Carbonera. El Frago y el coto redondo de la Carbonera. Erla. Fiesa de los Cabellores
do de la Carbonera.
Eria. Ejea de los Caballeros.
El Frasno. Mariatri est six ones le consumos in anti-
Embid de la Ribera.
a mind de Mila
El Villar de los Navarros.

ncinacorba.	Maella y Santa Susana.	
se6. The set of the state of th	Malejan.	I chnaIn
Buste, and A. chanteni andrea of room, and sold if	Magalion y Muzalcorán.	on ber det Salg.
gentes de Ebre. I ab rababinanda gamabar ala ober	Mallen.	.come.rI n
uendetodos. 19 sustano farimino praes al es superior	Malpicas.	Chrom & Michaeller I Confess
arlete. I entire, of the control of the care of the control of	Mianos y el despoblado	- Aguille
YOU. TO THE THE ORDER OF THE PARTY OF THE PA	de Miramon,	dvactorra.
bara. org and an arm arm and a very and an arm and a very a very and a very a very and a very a ve	Murillo de Gállego y el	data y pardina de Per-
endejalon.	coto redondo de Tolo-	data ta
escano. A Phane V., intrata connect served in the property	sano y Morán.	geus y coro vedondo de
guernelas. It is adouted by the release to the selection of the release to	Maluenda.	Literal
iencalderas. Ograma v. conogen v results non opnim v	Malanquilla.	or tel de rochiado de ruesta
rasdues y el coto redon-	Monteal de Ariza.	and come de Toyed
do de Miana, an estranto en la Labraca de maramor 1	Miedes,	
entes de Giloca. (al al ama aldamogra ubinais ubina)	Monterde.	that is derest.
abuena, gonaling sadaro de distribus probasidas sup In	Morata de Giloca.	I Section 1
allur. Though the particles may innedicted Dedo en la viulla	Morata de Jalon.) 在10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1
iven. 140 si ostul sp , a somood and ab simula 11	Morés.	三五五十二年 · 一五 · 1000年 ·
cteo Cenzano =Por mandado de su Sria,=Mariano,mubro	Moros.	buina
ordues.	Mesones.	unte Olacia de Gillego.
A Jose Gromes, Juez de s. a instanta de l'ince su parone		ante Crea de Manayo.
relation was in man last mineral at a series and estimate and a	Munébrega.	Loverst My Maney of
odojos, b sent la sob leb subset pl ne cap : testas ogiff's	Monton.	arce de Berreiten y el co-
Coules Samage a colore and the colored to the same less obesion SE	Mainar.	Elivi stronget a
iselsy Samagos, o od and nu , and so alliv area r sancra.	Manchones.	hisbam's Valuation of
sechasecarming state by a contact or organ object	Moyuela.	Losox
tuplifor de alrada, por Alejandro Bustamante, corror	Moneva.	I agest y lige court, redonders
uecal it sug conto consture de constura cinco pies il lactor	Marero.	de Childero y Escorotte
ogés, ulling , voloumend ab , busen à sum ocoq estra	Marracos.	Butter B Transport
unos ficinta eños de edad, vestido al estilo de esquises	Malon.	June 1
atompitudo et Doores Corres, andaluza, de bara nilu	Mequinenza.	Logwoll
sirlo con el pelo corrado, muy bailado, lo Il	Nonaspe.	
nez. 12 obliga and on only my respected for police set. 29	Novillas.	Tokehermosa.
rque. al Legour Marc de Sa Marue de ol nog : do	Nabardun.	Date to a contract
ore el presente viecen procedan a la deteurion y cardin	Niguella.	
Joyosa, dentine abideb at nooresteerte care and orde	Nombrevilla.	allierralia
receitos diejudin Butamane y Doleres Corles, sapor	Novallas.	la Lava de los Frailes.
Almunia de D.ª Godina.	Osera y su monte.	THEOREM AND THE EVENT
ngares, albitual ab nelsamententes are et al alles alles alles alles	Oitura.	Constant
Muela. O Seole 1481 on offet on 8 6 and ab alliv 11	Orés.	A CONTRACTOR
ina. Anchol Gray a obsham la	Olbés.	
Corvilla, and P. A. A. M.	Orera.	Framos.
Sierra de Luca. el de stumen obatiliten ourside ou I	Orcajo.	
It Istendencia militar de Martira y provincias V anatag	Pinseque.	
Le para el suna sivra de proviscones que debera da xut	Plasencia de Jalon.	Lyanganes
Zaida. nialana y osnizon reducirla de Sara de la Zaida.	Puebla de Alborton.	Jiebo.
Almoida		
Aimolda. Comerci la oricurcia al acaste de ordinair.	Coses de l'acce T	Villannova de, la Hoceva.
ciñena. do asseria grant mar ordoras es la seros anti-	To Afrance	Villafrance de Ehro, tilla
s Pedrosas. Sobrat bilaranan ninnahanah at 55 d.	re Alfranca.	Villameva de Gailegala ,
of a 13 Iel acidal con averglo at offego general devinesie	Pina.	,birbem's V
umpiaque. The state of the med ex and I mind I I	Perdiguera y Esteruelas.	I color
Casta u chas a abdodistata sep or infinia to a diase In	Peñaflor.	Undues de Lerda.
is Casas de Espes. In the analystood of one so some I	Pradilla.	Unders Pictore,
Sierra de los Blancos, aparas lator nos asmortrogona 1	Pozuelo.	Jacobs reducides,
yana. in . anu . st. x y no response to he time . and . at I	Pedrola.	derocaloblay valuations
beranteveld ab controveral artific onice to me and	Pleitas.	Valoritati
ongas y los Despoblados de	Paules y coto redondo de	Vier de la Signal 1
Sangorrin, Lucientes Mon-	Santías.	Viljaleogea.
ranano, Nofuentes Sala-	Puen de Luna.	Vinoneva de Jalon.
fuentes y San Esteban.	Pintano.	
Marieta Ayur, Secretaria	Piedratajads.	Villagova de la Sierra.
nesia, and y state del vogricente y hora del proprieta i	Paracuellos de la Ribera.	Central del Goldennia
Wilueña. Fedur estidar e krance se ananaho ur ab ur di	Paracuellos de Giloca.	Velilla de Boro
anga. I average propiet de la Pueble de Affinance	Pozuel de Ariza.	Troub V sh A
as Cuerlas, shy gonall A showings should be de-	Purroy.	
echon solves when the standard and strong and a new re-	Pardos.	Val. de Orna
echon, shoes enige ly shardhading a spienus no choose for	Paniza.	Val. de Martin.
uema, rear object, bejorte para de mana	75.	Vilament
os Fayos.	To the second se	age ententials tisobatily
ituénigo. A tenti de tento para esta tente de la constitución de		che, directly the interfered by
itago, and it most y and od / think former object of	Pomer.	Spirited In Horotantial Status V
lezalocha. 2 Lusucus es elenobrara com am lega estation fe	Quarte,	an posterioù ab manne de y
lack ward harmanil of the scandistral at arrangements.		Villing addi Campia
lozota.	Roden.	fortes de cunara ca disco-
13/44 - School retain naively wife bal accommons to we present factories	Remolinos.	Linescome company
lediana. He water rel is ally offere the magniferent and absence of	Nivas,	1.0
Indiana. Is said to the side of the sea of a reserved abstracts of	Ruesta.	Vaimalmas y el com re-
	Ricla.	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
La con una de narraro de Luceni se nella ver ediscolo en milion edicimado fraguese de parte haza el des est del annal		donds de las Lendes.

		1	Ē	ř	
2	1	ı		ı	
Į		į	ı	1	

I

I

I

I

I

1

I

Ruesca.	
Retascon.	Mirella y Santa Susana,
Romanos.	Malejan, S
Samper del Salz.	Magallon y Muzakerán.
San Mateo.	Mutten,
Sástago.	Mulpicus, r
Salillas.	Misrys y el da poblado
Salvacierra.	der Miramon.
Sádaba y pardina de Pui-	Murillo de Gallego y el
lampa.	coto redondo de Tola-
Signes y coto redondo de	sano y Moran.
Rienda.	Mult r inda.
Sos y el despoblado de ruesta	Malarquina. Montral de Arlza.
Senta Cruz de Toved. Señoría de Terrer.	Miedes.
Se strica.	Monterde
Se diles.	Merain de Giloca.
Si amon.	Morata de Jaion.
Santed.	Marin.
Santa Olaria de Gillego.	Moros
Santa Cruz de Moncayo.	Mesones
San Martin de Moncayo.	Manchega.
Torres de Berrelien y el co-	
to redondo de Pola.	Maintaga
Torrecilla de Valmadrid.	Manchanes,
Tosos.	May wills.
Tauste y los cotos redondos	
de Canduero y Escoron.	Murko
Tiermas.	Marracos.
Terrer.	Majon.
Toved.	Mequinenss
Torrelapaja.	Nonaspe,
Torrehermosa.	Novillas,
Torrijo.	Nabordun,
Torralba.	Nignella
Torralvilla.	Nombreville,
Tarraiva de los Frailes.	Novallas
Tarazona.	r dinon re recor
Tórtoles.	1 Man (O)
Torrellas.	180.
Trasmoz. Talamantes.	Obers.
Tabuenca.	Oronja
Trasobares.	Pinyeque,
Utebo.	Playersia de Jelgo.
Urrea de Jalon.	The state of the s
Circa de Jaion.	T Puchla de Albarren.
Villanueva de la Huerva.	r Pacebla de Alberria.
Villafranca de Ebro.	Passign y les Granjas de
Villafranca de Ebro.	Passign y les Gennjes de
Villafranca de Ebro. Villanueva de Gallego.	Panta y las Granjas de 1 Ceses de Lierta y Tor- 1 re Afranca.
Villafranca de Ebro.	Thurst y les Gemiet de 1 Ceres de Lierte y Tor- 1 re Afrance. 1 Pinet 1
Villafranca de Ebro. Villanueva de Gallego. Valmadrid.	Passiz y las Georges de 1 Cases de Lierta y Tor- 1 re Afranca. 1 Pinay 1 1 Perdignera y Esteruelas.
Villafranca de Ebro. Villanueva de Gallego. Valmadrid. Urries. Undues de Lerda.	TParrie y les Gennies de 1 Ceres de Lierta y Tor- 1 re Afranca. 1 Piner 1 1 Perdignera y Esternelas. 1 Perdigner.
Villafranca de Ebro. Villanueva de Gallego. Valmadrid. Urries. Undues de Lerda. Undues Pintano.	Passiz y las Georges de 1 Cases de Lierta y Tor- 1 re Afranca. 1 Pinay 1 1 Perdignera y Esteruelas.
Villafranca de Ebro. Villanueva de Gallego. Valmadrid. Urries. Undues de Lerda.	Thurst y his Genniar de la Cessia y Tor- 1 Cares de Lierta y Tor- 1 Piner 1 1 Perdignera y Esternelas, 1 Perdignera y Esternelas, 1 Perdina. 1 Perdina.
Villafranca de Ebro. Villanueva de Gallego. Valmadrid. Urries. Undues de Lerda. Undues Pintano. Uncastillo y cotos redondas de Siberana y valdefuentes Valtorres.	Thurst y his Genniar de Carse de Lierta y Tor- 1 re Afranca. Plinar Perdignera y Buternelas. Perdila. Pradila. Pradila. Pradila. 1 Pet In. Prancio. 1 Pet In. 1 Pet In.
Villafranca de Ebro. Villanueva de Gallego. Valmadrid. Urries. Undues de Lerda. Undues Pintano. Uncastillo y cotos redondas de Siberana y valdefuentes Valtorres. Viver de la Sierra.	Thurs y his Genner de Care de Lierta y Tor- re Afranca. Plina? Perdignera y Esternelas. Perdignera y Esternelas. Pradista.
Villafranca de Ebro. Villanueva de Gallego. Valmadrid. Urries. Undues de Lerda. Undues Pintano. Uncastillo y cotos redondas de Siberana y valdefuentes Valtorres. Viver de la Sierra. Villalengua.	Thurst y his Genniar de Carse de Lierta y Tor- 1 re Adranca 1 Pinar 1 Prodignera y Esternelas, 1 Prodista 2 Prodista 3 Prodista 3 Prodista 4 Prodista 5 Prodista 5 Prodista 6 Prodista 7 Pr
Villafranca de Ebro. Villanueva de Gallego. Valmadrid. Urries. Undues de Lerda. Undues Pintano. Uncastillo y cotos redondas de Siberana y valdefuentes Valtorres. Viver de la Sierra. Villalengua. Villanueva de Jalon.	Thurs y his Genniar de Carse de Lierta y Tor- re Adranca. Plina? Perdignera y Esternelas. Perdina. Pradista.
Villafranca de Ebro. Villanueva de Gallego. Valmadrid. Urries. Undues de Lerda. Undues Pintano. Uncastillo y cotos redondas de Siberana y valdefuentes Valtorres. Viver de la Sierra. Villalengua. Villanueva de Jalon. Villalva.	Thurst y his Genniar de Carse de Lierta y Tor- 1 re Afranca. Plinar Perdignera y Buternelas. Perdida. Pradida. 1 Perdida.
Villafranca de Ebro. Villanueva de Gallego. Valmadrid. Urries. Undues de Lerda. Undues Pintano. Uncastillo y cotos redondas de Siberana y valdefuentes Valtorres. Viver de la Sierra. Villalengua. Villanueva de Jalon. Villalva. Villarroya de la Sierra.	Thurst y has Genniar de Carse de Lierta y Tor- re Afranca. Perdignera y Esteruelas. Perdignera y Esteruelas. Perdida.
Villafranca de Ebro. Villanueva de Gallego. Valmadrid. Urries. Undues de Lerda. Undues Pintano. Uncastillo y cotos redondas de Siberana y valdefuentes Valtorres. Viver de la Sierra. Villalengua. Villanueva de Jalon. Villalva. Villarroya de la Sierra. Velilla de Giloca.	Thurst y his Genniar de Carse de Lierta y Tor- 1 re Adranca. 1 Pinnt 1 Perdignera y Enternelas. 1 Perdiffa. 1 Perd
Villafranca de Ebro. Villanueva de Gallego. Valmadrid. Urries. Undues de Lerda. Undues Pintano. Uncastillo y cotos redondas de Siberana y valdefuentes Valtorres. Viver de la Sierra. Villalengua. Villanueva de Jalon. Villalva. Villarroya de la Sierra. Velilla de Giloca. Velilla de Ebro.	Parriz y las Gennias de Carse de Lierta y Tor- 1 re Adranca. 1 Pinni 1 Perdignera y Esternelas. 1 Pedista. 1 Pedista. 1 Petitan. 1 P
Villafranca de Ebro. Villanueva de Gallego. Valmadrid. Urries. Undues de Lerda. Undues Pintano. Uncastillo y cotos redondas de Siberana y valdefuentes Valtorres. Viver de la Sierra. Villalengua. Villanueva de Jalon. Villalva. Villarroya de la Sierra. Velilla de Giloca. Velilla de Ebro. Viver de Vicort.	Parriz y les Gennies de l'ecre de Lierta y Tor- l'Pinni l'Pinni l'Perdignera y Esternelas, l'Pradista l'Pradis
Villafranca de Ebro. Villanueva de Gallego. Valmadrid. Urries. Undues de Lerda. Undues Pintano. Uncastillo y cotos redondas de Siberana y valdefuentes Valtorres. Viver de la Sierra. Villalengua. Villanueva de Jalon. Villalva. Villarroya de la Sierra. Velilla de Giloca. Velilla de Ebro. Viver de Vicort. Val de Orna.	Parrie y les Gennies de l'eres de Lierta y Tor- 1 re Adranca. 1 Pinnt 1 1 Perdignera y Enternelas. 1 Pedista. 1 Pedista. 1 Petita.
Villafranca de Ebro. Villanueva de Gallego. Valmadrid. Urries. Undues de Lerda. Undues Pintano. Uncastillo y cotos redondas de Siberana y valdefuentes Valtorres. Viver de la Sierra. Villalengua. Villanueva de Jalon. Villalva. Villarroya de la Sierra. Velilla de Giloca. Velilla de Ebro. Viver de Vicort. Val de Orna. Val de San Martin.	Parrie y les Gennies de l'erre de Lierte y Tor- 1 re Adranca. 1 Profignera y Esternelas. 1 Profision.
Villafranca de Ebro. Villanueva de Gallego. Valmadrid. Urries. Undues de Lerda. Undues Pintano. Uncastillo y cotos redondas de Siberana y valdefuentes Valtorres. Viver de la Sierra. Villalengua. Villanueva de Jalon. Villalva. Villarroya de la Sierra. Velilla de Giloca. Velilla de Ebro. Viver de Vicort. Val de Orna. Val de San Martin. Villarreal.	Parrie y les Gennies de l'eres de Lierta y Tor- 1 re Adranca. 1 Princi 1 1 Perdignera y Esternelas. 1 Pradista. 1 Pradista. 1 Pradista. 1 Pradista. 1 Principa.
Villafranca de Ebro. Villanueva de Gallego. Valmadrid. Urries. Undues de Lerda. Undues Pintano. Uncastillo y cotos redondas de Siberana y valdefuentes Valtorres. Viver de la Sierra. Villalengua. Villanueva de Jalon. Villalva. Villarroya de la Sierra. Velilla de Giloca. Velilla de Ebro. Viver de Vicort. Val de Orna. Val de San Martin. Villarreal. Villadoz.	Parrie y les Gennies de l'eres de Lierta y Tor- 1 re Adranca. 1 Princi 1 1 Predignera y Esternelas. 1 Pradista. 1 Predista.
Villafranca de Ebro. Villanueva de Gallego. Valmadrid. Urries. Undues de Lerda. Undues Pintano. Uncastillo y cotos redondas de Siberana y valdefuentes Valtorres. Viver de la Sierra. Villalengua. Villanueva de Jalon. Villalva. Villarroya de la Sierra. Velilla de Giloca. Velilla de Ebro. Viver de Vicort. Val de Orna. Val de San Martin. Villarreal. Villadoz. Vistabella.	Parrie y les Gennies de l'eres de Lierta y Tor- 1 re Afranca. 1 Prins 1 1 Prodignera y Esternelas. 1 Pradista.
Villafranca de Ebro. Villanueva de Gallego. Valmadrid. Urries. Undues de Lerda. Undues Pintano. Uncastillo y cotos redondas de Siberana y valdefuentes Valtorres. Viver de la Sierra. Villalengua. Villanueva de Jalon. Villalva. Villarroya de la Sierra. Velilla de Giloca. Velilla de Ebro. Viver de Vicort. Val de Orna. Val de San Martin. Villarreal. Villadoz. Vistabella. Villafeliche.	Parrie y les Gennies de l'eres de Lierta y Tor- 1 re Adranca. 1 Princi I I I I I I I I I I I I I I I I I I I
Villafranca de Ebro. Villanueva de Gallego. Valmadrid. Urries. Undues de Lerda. Undues Pintano. Uncastillo y cotos redondos de Siberana y valdefuentes Valtorres. Viver de la Sierra. Villalengua. Villanueva de Jalon. Villalva. Villarroya de la Sierra. Velilla de Giloca. Velilla de Giloca. Velilla de Orna. Val de Orna. Val de San Martin. Villarreal. Villafeliche. Villafeliche. Villanueva de Giloca.	Parrie y les Gennies de l'ecre de Lierta y Tor- 1 re Adranca. 1 Prinsi I I I Problèmera y Esternelas. 1 Problèmera y Esternelas. 1 Problèmera y Esternelas. 1 Problèmera y coro redondo de l'Prinse. 1 Problèmera y coro redondo de l'Prinse. 1 Problèmera y coro redondo de l'Prinse. 1 Prinsi y coro redondo de l'Prinsi y coro redondo de l'Esternio de l'Prinsi y coro redondo de l'Prinsi y coro de l'Incertant de l'Esternio de la Ribera. 1 Prinsi de Virixa.
Villafranca de Ebro. Villanueva de Gallego. Valmadrid. Urries. Undues de Lerda. Undues Pintano. Uncastillo y cotos redondas de Siberana y valdefuentes Valtorres. Viver de la Sierra. Villalengua. Villanueva de Jalon. Villalva. Villarroya de la Sierra. Velilla de Giloca. Velilla de Ebro. Viver de Vicort. Val de Orna. Val de San Martin. Villarreal. Villareal. Villafeliche. Villanueva de Giloca. Villarroya del Gampo.	Parrie y les Gennies de l'eres de Lierta y Tor- 1 re Adranca. 1 Perdignera y Esternelas. 1 Perdignera y Esternelas. 1 Perdista.
Villafranca de Ebro. Villanueva de Gallego. Valmadrid. Urries. Undues de Lerda. Undues Pintano. Uncastillo y cotos redondas de Siberana y valdefuentes Valtorres. Viver de la Sierra. Villalengua. Villanueva de Jalon. Villalva. Villarroya de la Sierra. Velilla de Giloca. Velilla de Ebro. Viver de Vicort. Val de Orna. Val de Orna. Val de San Martin. Villarreal. Villafeliche. Villafeliche. Villanueva de Giloca. Villarroya del Campo. Used.	Parrie y les Gennies de l'ecre de Lierta y Tor- 1 re Adranca. 1 Princi I I I Problèmera y Esternelas. 1 Problèmera y Esternelas. 1 Problèmera y Esternelas. 1 Problèmera y coro redondo de l'esternelas. 1 Problèmera y coro redondo de l'esternion. 1 Problèmera de Luna. 1 Problèmera de l'esternion. 1 Problèmera de l'esternion. 1 Problèmera de l'esternion. 1 Problèmera de l'esternion. 1 Problèmera. 1
Villafranca de Ebro. Villanueva de Gallego. Valmadrid. Urries. Undues de Lerda. Undues Pintano. Uncastillo y cotos redondas de Siberana y valdefuentes Valtorres. Viver de la Sierra. Villalengua. Villanueva de Jalon. Villalva. Villarroya de la Sierra. Velilla de Giloca. Velilla de Ebro. Viver de Vicort. Val de Orna. Val de San Martin. Villarreal. Villarreal. Villafeliche. Villanueva de Giloca. Villarroya del Campo. Used. Vierlas.	Parrie y les Gennies de l'ecre de Lierta y Tor- 1 re Adranca. 1 Perdignera y Esternelas. 1 Perdignera y Esternelas. 1 Perdista.
Villafranca de Ebro. Villanueva de Gallego. Valmadrid. Urries. Undues de Lerda. Undues Pintano. Uncastillo y cotos redondas de Siberana y valdefuentes Valtorres. Viver de la Sierra. Villalengua. Villanueva de Jalon. Villalva. Villarroya de la Sierra. Velilla de Giloca. Velilla de Ebro. Viver de Vicort. Val de Orna. Val de Orna. Val de San Martin. Villarreal. Villafeliche. Villanueva de Giloca. Villarroya del Campo. Used. Vierlas. Vera.	Parrie y les Gennies de l'ecre de Lierta y Tor- 1 re Adranca. 1 Perdignera y Esternelas. 1 Perdignera y Esternelas. 1 Perdista.
Villafranca de Ebro. Villanueva de Gallego. Valmadrid. Urries. Undues de Lerda. Undues Pintano. Uncastillo y cotos redondas de Siberana y valdefuentes Valtorres. Viver de la Sierra. Villalengua. Villanueva de Jalon. Villalva. Villarroya de la Sierra. Velilla de Giloca. Velilla de Ebro. Viver de Vicort. Val de Orna. Val de Orna. Val de San Martin. Villarreal. Villafeliche. Villarroya del Giloca. Villarroya del Campo. Used. Vierlas. Vera. Valpalmas y el cota re-	Parrie y les Gennies de l'ecre de Lierta y Tor- 1 re Adranca. 1 Profiguera y Baternelas. 1 Profision. 1 Profis
Villafranca de Ebro. Villanueva de Gallego. Valmadrid. Urries. Undues de Lerda. Undues Pintano. Uncastillo y cotos redondas de Siberana y valdefuentes Valtorres. Viver de la Sierra. Villalengua. Villanueva de Jalon. Villalva. Villarroya de la Sierra. Velilla de Giloca. Velilla de Ebro. Viver de Vicort. Val de Orna. Val de Orna. Val de San Martin. Villarreal. Villarreal. Villafeliche. Villanueva de Giloca. Villarroya del Campo. Used. Vierlas. Vera. Valpalmas y el cota redondo de las Tenias.	Parrie y les Gennies de l'ecre de Lierta y Tor- 1 re Adranca. 1 Perdignera y Esternelas. 1 Perdignera y Esternelas. 1 Perdista.
Villafranca de Ebro. Villanueva de Gallego. Valmadrid. Urries. Undues de Lerda. Undues Pintano. Uncastillo y cotos redondas de Siberana y valdefuentes Valtorres. Viver de la Sierra. Villalengua. Villanueva de Jalon. Villalva. Villarroya de la Sierra. Velilla de Giloca. Velilla de Ebro. Viver de Vicort. Val de Orna. Val de Orna. Val de San Martin. Villarreal. Villafeliche. Villarroya del Giloca. Villarroya del Campo. Used. Vierlas. Vera. Valpalmas y el cota re-	Parrie y les Gemies de l'ecre de Lierta y Tor- 1 re Adranca. 1 Profiguera y Baternelas. 1 Profision. 1 Profisi

D. Francisco Cenzano, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales y demas Autoridades de la provincia hago saber: que en la causa criminal pendiente en este juzgado sobre heridas graves à Severiano Sancho, vecino del lugar del Cabañas, la noche del trece de Junio último entre los caminos de Figueruelas y Cabañas, se hallan procesados Silvestre Castan, Sebastian Castan, Vicente Lopez, Francisco Loran (a) Sayas, Santos Ferrer, Vicente Pelegrin y Manuel Sanchez, naturales de Figueruelas à quienes estoy llamando por edictos y pregones, y encargo à dichas Autoridades practiquen diligencias en su busca, y en su caso los remitan con seguridad à las cárceles nacionales de este partido, siendo responsable ante la ley qualquiera persona que sabiendo el paradero de dichos prófugos no lo manifieste à las Justicias mas inmediatas. Dado en la villa de la Almunia de Doña Godina à 5 de Juho de 1842 = Francisco Cenzano = Por mandado de su Sría = Mariano Gomez.

D. José Gomez, Juez de 1.a instancia de Pina y su partido. Hago saber: que en la noche del dos al tres de Mayo, fué robado del mas llamado del Rallado en el término y monte de esta villa de Pina, un macho mular de tres años, pelo negro, morro blanco, y de siete palmos y medio cumplidos de alzada, por Alejandro Bustamante, tratante de caballerías, andaluz, de estatura cinco pies siete pulgadas poco mas ó menos, de buen color, parilludo, de unos treinta años de edad, vestido al estilo de esquilador, acompañado de Dolores Cortes, andaluza, de baja estatura, morena, con el pelo cortado, muy bailadora y tanedora, cuyas personas y macho no han podido ser habidos; por lo que á nombre de S. M. ruego á las Justicias que el presente vieren procedan á la detencion y conduccion hasta estas cárceles con la debida seguridad, de los referidos Alejandro Bustamante y Dolores Cortes, ocupando al mismo tiempo el macho mular que se espresa, por convenir asi á la recta administracion de justicia. Dado en la villa de Pina à 8 de Julio de 1842 = José Gomez = Por su mandado = Agustin Jordana.

El Intendente Militar del 6.º Distrito. No habiendo resultado remate en la subasta celebrada en la Intendencia militar de Navarra y provincias Vascongadas para el suministro de provisiones que deberá dar principio en 1.º de Octubre próximo y concluir en fin de Setiembre de 1843, ha dispuesto el Exemo. Sr. Intendendente general se celebre otra nueva subasta en los estrados de la Intendencia general á las doce en punto del dia 23 del actual con arreglo al pliego general de condiciones, advirtiendo se formará espediente separado por lo respectivo al suministro que corresponda á cada uno de los distritos dé imo y duodécimo á fin de que puedan hacerse proposiciones con total separacion las unas de las otras para que resulten dos subastas en vez de una, entendiéndose por el décimo distrito la provincia de Navarra y el duodécimo la de Alava Guipuzcoa y Vizcaya; en el concepto de que concluido el remate en favor del mejor postor no se admitira proposicion por ventajosa que sea. Zaragoza to de Julio de 1842. = Francisco Fontela. = Juan Bantista Ayus, Secretario

El Domingo diez y siete del corriente y hera de las nueve de su mañana se sacará a pública subasta el arriendo de las yervas de propios de la Puebla de Alfinden, llamadas con el nombre de camino de Alfranca y de pasaderas, por tiempo de un año que principiará el primero de Setiembre y finará en igual dia de 1843, bajo los pactos y condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento. Las personas que quieran interesarse en dicho arriendo concurrirán dicho dia y hora á las salas consistoriales del mismo, en donde se tranzará en el mejor postor prévia la aprobacion de la Diputacion provincial.

El Domingo 17 del corriente se arriendan las yervas del monte blanco de Boquiñeni, los que quieran interesarse en dicho arriendo concurrirán en dicho dia á las diez de su mañana á la casa consistorial del mismo, donde se enterarán de los pactos.

La conduta de herrero de Luceni se halla vacante. Se admimiten solicitudes franças de porte hasta el dia 25 del actual en que se proveerá.

Zaragoza: Imprenta Nacional.